

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Repudiar enérgicamente la intención del Gobierno de Japón de utilizar la vía transoceánica del Estrecho de Magallanes o del Pasaje de Hoces, a través de aguas territoriales argentinas y de jurisdicción fueguina, para el transporte marítimo de residuos nucleares de alta peligrosidad, tales como concentrados de óxido de plutonio, en el buque "Akatsuki Maru", o cualquier otro que pudiera sucederle en el tiempo.

ARTICULO 2º.- Prohibir el paso del buque "Akatsuki Maru", o cualquier otro que pudiera sucederle en el tiempo, con carga de residuos nucleares, por aguas jurisdiccionales de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Gobierno Nacional:

- a) La adopción de inmediatas medidas para impedir el paso de dicho buque o de otros similares que cumplan idéntica función, por aguas territoriales argentinas, aun cuando se trate solamente de acceder al Estrecho de Magallanes o al Pasaje de Hoces;
- b) gestione ante el Gobierno de la República de Chile la adopción de idénticas medidas en lo que concierne a estos transportes marítimos.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que se tome contacto en forma inmediata con su equivalente de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de acordar acciones conjuntas en este problema.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ARTICULO 5º.- Instruir a los señores Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego a que procedan a iniciar las acciones pertinentes y necesarias en el Senado de la Nación y ante las autoridades nacionales, a los efectos de evitar el paso del buque mencionado, y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTICULO 6º.- Comunicar las decisiones tomadas por esta Cámara a los señores Diputados Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, e invitarlos a asumir similares actitudes en defensa de los más sagrados intereses de la Provincia, y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

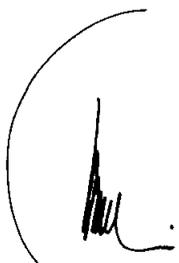
ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias argentinas.

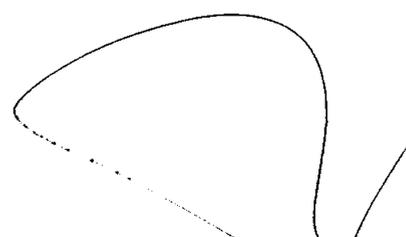
ARTICULO 8º.- Comuníquese el texto de la presente resolución a la opinión pública de Tierra del Fuego y de la Nación toda, a través de los medios de comunicación provinciales, nacionales y privados.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1992.

RESOLUCION N° 177 /92.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Miguel Angel CASTRO
Vice-Gobernador
Presidente Legislatura Provincial

... /// 2